



CUT: 64814 -2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0875-2023-ANA-AAA.CO

Arequipa, 20 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 64814 -2023, tramitado por el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Sigwas -AUTODEMA, sobre autorización de ejecución de obras mínimas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 223° del artículo 223° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley (modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI), establece que Constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA , sobre autorización para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas, señala que la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces (limpieza de cauces) y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada;

Que, en este contexto el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Sigwas -AUTODEMA, solicito autorización para la limpieza y descolmatación de la quebrada Escalerilla, distrito de Huambo, provincia Caylloma región Arequipa, argumentando que esta obra tiene como objetivo principal lograr una estabilización física, hidrológica y limpieza del cauce de la quebrada Escalerilla, así como orientar el flujo del agua en una avenida posterior evitando cualquier distorsión del cauce; precisar que la obra mínimas está orientada a la limpieza y descolmatación de la quebrada Escalerilla;

Que, según el Informe Técnico N° 0071-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/LAFR, de fecha 24.08.2023, la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento

conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el "Formato Anexo 24" en el marco del proyecto "Limpieza y descolmatación de la quebrada Escalerilla, distrito de Huambo, provincia Caylloma, región Arequipa", del análisis realizado se colige que la obra deberá ejecutarse en un plazo de 90 días; recomendando autorizar la ejecución de obras mínimas, teniendo en cuenta que estas solo responden a labores de limpieza y descolmatación del cauce de la quebrada que conforme a la Resolución Jefatural N° 151-2020-ANA, es la extracción de material acumulado de los lechos en este caso de la quebrada; precisando que no están comprendidas como obras mínimas la construcción de diques muro de contención, enrocados, gaviones, puentes, vías de comunicación conforme a los alcances de lo establecido por el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 0243-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la autorización de la obra mínima en el marco del proyecto "Limpieza y descolmatación de la Quebrada Escalerilla, distrito de Huambo, provincia Caylloma y región Arequipa", a favor de Proyecto Especial Majes Sigvas -AUTODEMA, cuyo detalle es el siguiente:

Tabla N°01: Descripción de la obra mínima

Usuario	RUC	Ubicación política	Coordenadas Datum WGS 84 Zona 18 Sur (Inicio tramo a realizar limpieza y Descolmatacion)		
			Fuente Natural	Este (m)	Norte (m)
Autoridad Autónoma de Majes - AUTODEMA	20162554167	Sector: Escalerilla Distrito: Huambo Provincia: Caylloma Departamento: Arequipa	Quebrada Escalerilla	81.310.02	8256416.87
				810433.25	8256472.40

ARTÍCULO 2º.- Precisar que el plazo para la ejecución de la autorización otorgada en el artículo 1º, será no mayor de 120 (ciento veinte) días calendarios, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Administración local de Agua Colca Sigvas Chivay, la supervisión de la ejecución de obras mínimas autorizadas en el artículo primero, en cumplimiento a lo establecido al artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015- ANA; con el fin de constatar que dichas obras no alteren el curso o los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento administrativo sancionador correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la presente autorización no comprende la construcción de obras de defensas ribereñas como **muro de contención, enrocados, gaviones, puentes, vías de comunicación, las cuales no están comprendidas como obras mínimas** en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, las mismas que deberán seguir el proceso regulado y establecido en el TUPA de la autoridad Nacional del Agua, ítem 34.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay la notificación de la presente resolución al Proyecto Especial Majes Sigvas -AUTODEMA.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

RHFB/LAFR